



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.- (Nº6 DE 2023)

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Santiago Román Gómez

Vicepresidente Segundo

Don José Rafael Pascual Llopis

Vocales

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Doña M^a Manuela Torregrosa Esteban

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

Secretario, en funciones.

Don Juan Javier Maestre Gil

Otros asistentes

Don Francisco Guardiola Blanquer, Interventor.

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023.

Las Actas de las sesiones mencionadas en el epígrafe, resultaron aprobadas por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

“A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a).- El Balance
- b).- La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c).- El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d).- La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 19 de mayo de 2023, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



Como consecuencia de lo que antecede el Pleno de la Mancomunidad, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, con los resúmenes siguientes:

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.525.815,55.- €.

b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 71.018,10 €.

c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.279.201,29.- €.

d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 954.825,84.- €.

e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 69.766,02.- €.

f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, de los Informes trimestrales de morosidad de operaciones comerciales correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2023, por él mismo redactados.

El Pleno queda enterado

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE MONTE ORGEGIA, PARA EL TRIENIO 2024 A 2026

Se da cuenta, por parte del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Mancomunidad, del Decreto de la Presidencia de propuesta de financiación del Servicio de mantenimiento y explotación de la EDAR de Monte Orgegia, para el trienio 2024 a 2026.

El Pleno queda enterado.



5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA MANCOMUNIDAD DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA EL PAGO A PROVEEDORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del escrito de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, comunicándonos el incumplimiento del plazo legalmente establecido para el pago a proveedores del segundo trimestre de 2023, referido a la factura por tratamientos extraordinarios contra el COVID.

La Dirección General entiende que al no existir dificultades económicas que propicien el impago insta a esta Mancomunidad a adoptar medidas estructurales de organización y gestión administrativa que garanticen el cumplimiento del pago y evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas, mejoras en los procedimientos de contratación y mantener un correcto plan de tesorería que evite desfases de liquidez entre cobros y pagos.

Igualmente nos comunican que aquellas sanciones impuestas por instituciones europeas al Reino de España derivadas del incumplimiento de los plazos de pago a proveedores, serán asumidas por las Administraciones Públicas incumplidoras.

El Presidente pregunta, cuándo se hará efectivo el pago debido a Lokímica por los servicios extraordinarios prestados durante la pandemia, teniendo en cuenta que resulta más que evidente que fueron contratos claros de emergencia y cuya falta de abono motiva el escrito del que se da cuenta, contestando el Secretario que ya ha suscrito su último informe el Interventor (el día 16 de octubre último) y que en el próximo Pleno se podrá incluir en el orden del día el asunto en cuestión, disponiendo el Sr. Presidente que así sea.

6.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

Se informó de los siguientes asuntos:

A.- Uso de viales del Juncaret.

El Sr. Ingeniero informó a los asistentes que se están haciendo gestiones con la Confederación para que se autorice el uso de los viales existentes en el Juncaret al objeto de que puedan utilizarse para una mejor y más eficaz comunicación de los vecinos de las urbanizaciones de existentes en la zona.

B.- Puntos de recarga.

Igualmente, el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad informó que se está a la espera de una próxima modificación de créditos que posibilite la instalación de dos puntos de recarga - en principio para comenzar el proceso - en Alicante y San Vicente y anuncia que es intención que en el presupuesto de 2014 se consignen 171.000 euros para continuar la instalación por todos los municipios mancomunados. Al respecto, la Sra.



Carbonell comunica a los presentes que en Agost se han instalado 2 puntos con Iberdrola y que próximamente se instalará uno más.

El Sr. Presidente considera necesario que exista una eficaz coordinación de las actuaciones para que no se den indeseados solapamientos entre ellas, lo que se conseguirá – a juicio del Sr. Ingeniero – cuando se produzca la contratación de la explotación del servicio para todos los municipios mancomunados.

C.- Transporte a demanda.

El Sr. Presidente señaló que se ha elaborado en Alicante un Pliego de Condiciones al efecto y encomendó al Sr. De Juan que informe detalladamente sobre el particular a los municipios afectados.

D.- Sede de la Mancomunidad

El Sr. Presidente informó también a los presentes que se están buscando locales adecuados para trasladar la sede de la Mancomunidad a la ciudad de Alicante, barajándose distintas posibilidades para ello.

E.- Contratos pendientes.

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad informa que están en este momento pendientes de fiscalización dos contratos de naturaleza diversa:

- Uno es la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, para contratar el servicio de asistencia técnica para la modificación del Proyecto del Colector Sur de Pluviales de Mutxamel, redactado por la Mancomunidad, de acuerdo con el informe de supervisión de proyectos emitido por la Consellería del Agua.
- El otro se refiere a la contratación de un servicio de asistencia técnica para la redacción de dos estudios de viabilidad para nuevos viales: un nuevo vial de acceso desde la intersección de la salida de la A-7 con la CN 322, en el término municipal de Sant Joan d'Alacant y el carrer Montgomit de acceso a la Playa de Muchavista, en el término municipal de El Campello, por un lado, y las alternativas para la prolongación de la Vía Parque en el término municipal de Alicante, solucionando el cruce con la intersección de la carretera de Benimagrell, hasta conectar con la Avenida de Fabraquer, en el término municipal de El Campello, por otro.

F.- Gestión de colonias felinas

El Sr. Ingeniero está elaborando una propuesta, de naturaleza básicamente cuantitativa, acerca de las medidas de gestión de las colonias de felinos existentes en los territorios de los municipios mancomunados, en aplicación de la nueva Ley de Protección Animal. Considera muy importante conocer al detalle la ubicación de las colonias, el número de individuos que las componen y sus estados de salud, para poder adaptar las medidas pertinentes en sus respectivas fases: captura, tratamiento y



devolución a sus orígenes. Seguirá informando a los presentes conforme avancen los estudios.

G.- Presupuesto de 2024

El Sr. Ingeniero, asimismo, informa que se está elaborando, a nivel técnico, el borrador de los presupuestos de la Entidad para el ejercicio 2024, que contendrá – en su propuesta - dos novedades de relevancia. A saber, incluir una partida suficiente para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos e incrementar el importe destinado a financiar el nuevo contrato de tratamientos sanitarios debido a la necesidad de combatir con una mayor eficacia nuevas plagas o especies y a poder atender las últimas exigencias legislativas respecto del tratamiento de la legionella.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto que nos ocupa a continuación, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad y con doce votos a favor, que cumplen el quórum de la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

8.- CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UN TRAMO DEL ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE JUNCARET EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE Y SANT JOAN D'ALACANT.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se convoca un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar el servicio de limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret en los términos municipales de Alicante y Sant Joan d'Alacant.

La naturaleza del contrato a licitar es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.



El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de veintisiete mil ciento sesenta y siete euros con setenta céntimos (27.167,70 €.-), IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintisiete mil ciento sesenta y siete euros con setenta céntimos (27.167,70 €.-), al que hay que adicionar el IVA calculado al tipo impositivo del 10 %, por importe de dos mil setecientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos (2.716,77 €), lo que supone un total de veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (29.884,47 €.-).

En el expediente de referencia, obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del centro gestor, elaborada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad y que incluye los criterios de solvencia y los de selección del contratista

2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, que consta de veinticinco (25) prescripciones.

3. El documento de retención de crédito expedido por la Intervención de la entidad.

4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de veintiocho (28) cláusulas específicas, y veinticuatro (24) genéricas.

5. El informe jurídico del Sr. Secretario en funciones de la Mancomunidad sobre la adecuación de las cláusulas a las previsiones de la legislación procedimental aplicable

6. El informe de fiscalización previa del Sr. Interventor.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 159, apartado 6, y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se convoca mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio). No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ni cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación

La forma de presentación de las proposiciones será manual y en papel. La Mancomunidad no tiene implementadas todavía las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º, de la disposición adicional 15, de la LCSP.



El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del centro gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar el servicio de limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret en los términos municipales de Alicante y Sant Joan D’Alacant., con un presupuesto base de licitación de veintisiete mil ciento sesenta y siete euros con setenta céntimos (27.167,70 €.-), al que hay que adicionar el IVA calculado al tipo impositivo del 10 %, por importe de dos mil setecientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos (2.716,77 €), lo que supone un total de veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (29.884,47 €-), admitiéndose proposiciones a la baja. El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del centro gestor redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el VºBº del Sr. Presidente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran. Ambos documentos obran en el expediente.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante de la Mancomunidad de L’Alacantí y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar el gasto generado por el contrato convocado, por importe de veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (29.884,47 €-), con cargo a la partida 227.06.01, del programa 160, del Presupuesto de 2023, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Designar responsable del contrato al Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

Séptimo. Designar para constituir la mesa de contratación a las siguientes personas:

Presidente: El de la Mancomunidad.
Vocales: El Secretario de la Mancomunidad.
El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.
El Interventor de la Mancomunidad.
Secretaria: La Tesorera de la Mancomunidad.

Octavo. Comunicar al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”



No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

